

## Resultados de los Estados de Excepción en Seguridad Ciudadana, 2020

En el presente año, el Ejecutivo ha implementado una estrategia basada en Estados de Excepción para hacer frente a diversos desafíos de seguridad que se han presentado. Existen algunos logros que es importante resaltar, aunque persisten desafíos operativos y de fondo.

### **Estados de Prevención de enero y febrero**

Entre el 17 de enero y el 18 de febrero, se decretaron por medio de cuatro Decretos Gubernativos igual número de Estados de Prevención en 12 municipios del departamento de Guatemala, Chimaltenango y Escuintla (ver Tabla 1). Estos estuvieron enfocados en desarticular grupos criminales vinculados al sicariato y a la extorsión, en particular, pandillas. Estos primeros Estados de Prevención fueron analizados por el Centro de Observancia en Seguridad Ciudadana del CIEN en marzo del presente año. Ahora en septiembre se hará un análisis de los Estados de Excepción decretados en los meses de mayo a agosto. Hay que recordar que, desde el 5 de marzo, el Ejecutivo decretó el Estado de Calamidad Pública por el COVID-19, el cual ha sido prorrogado y ratificado por el Congreso de la República en sucesivas ocasiones hasta la fecha, por lo que los Estados de Excepción en Seguridad Ciudadana que se han decretado desde marzo han coincidido con el Estado de Calamidad Pública en todo el país con el cual se han restringido garantías constitucionales durante los últimos seis meses.

### **Estados de Sitio de mayo a agosto**

El 29 de mayo, mediante el Decreto Gubernativo 10-2020, el Ejecutivo estableció Estado de Sitio durante 30 días en tres municipios de Sololá: Nahualá, Santa Catarina Ixtahuacán y Santa Lucía Utatlán; ante la escalada de la violencia registrada en la región, debido al conflicto sobre límites territoriales que existe entre los primeros dos municipios. El mismo fue ratificado por el Congreso el 11 de junio mediante el Decreto No. 23-2020. El 23 de junio, el Ejecutivo lo prorrogó por 30 días, hasta el 22 de julio, mediante el Decreto Gubernativo 11-2020. Este fue ratificado por el Congreso el 9 de julio mediante el Decreto No. 26-2020. Sin embargo, el mismo fue modificado y se incluyó únicamente a los municipios de Nahualá y Santa Catarina Ixtahuacán.

El 18 de julio, mediante el Decreto Gubernativo 13-2020, el Ejecutivo estableció el Estado de Sitio durante 30 días en los municipios de El Estor, Morales y Livingston en Izabal y en los municipios de Panzós y Santa Catalina La Tinta en Alta Verapaz, debido al incremento en la conflictividad, criminalidad y la persistencia de actividades del narcotráfico en la región. Sin embargo, éste no fue conocido por el Congreso debido a la falta de quórum en las sesiones del 23, 24 y 25 de julio.

### **Estados de Prevención de julio y agosto**

Debido a que el Estado de Sitio en los municipios de Izabal y Alta Verapaz no fue conocido en el Congreso, el Ejecutivo tuvo que recurrir a la figura de los Estados de Prevención y el 26 de julio, mediante Decreto Gubernativo 14-2020 estableció durante 15 días (del 26 de julio al 9 de agosto) Estado de Prevención en los referidos municipios del nor-oriente del país. Finalizado éste, volvió a decretar el Estado de Prevención durante 15 días (del 13 al 27 de agosto) mediante Decreto Gubernativo 16-2020. Los detalles de los Estados de Sitio y de Prevención decretados por el Ejecutivo en el presente año, se muestran en la Tabla 1.

**Tabla 1. Estados de Excepción en Seguridad Ciudadana, 2020**

Tipo	Decreto Gubernativo No.	Fecha	Municipios	Observaciones
Estados de Prevención	1-2020	17 enero - 22 enero	Mixco y San Juan Sacatepéquez	6 días de duración. Según la Ley de Orden Público, no requieren aprobación del Congreso.
	2-2020	24 enero - 29 enero	Villa Nueva	
	3-2020	5 febrero - 10 febrero	Chimaltenango, El Tejar, San Andrés Itzapa	
	4-2020	14 febrero - 18 febrero	Escuintla, Tiquisate, San José, Palín, Nueva Concepción, Santa Lucía Cotzumalguapa	
Estados de Sitio	10-2020	29 mayo - 27 junio	Nahualá, Santa Catarina Ixtahuacán, Santa Lucía Utatlán	Ratificado por el Congreso (Decreto 23-2020) el 11 de junio.
	11-2020	23 junio - 22 julio	Prórroga del Decreto Gubernativo 10-2020. Solo en los municipios de Nahualá y Santa Catarina Ixtahuacán.	Ratificado por el Congreso (Decreto 26-2020) el 9 de julio.
	<b>13-2020</b>	<b>18 julio - 16 agosto</b>	<b>El Estor, Morales, Livingston, Panzós, Santa Catalina La Tinta</b>	<b>No se conoció en el Congreso en las sesiones del 23, 24 y 25 de julio por falta de quórum.</b>
Estados de Prevención	14-2020	26 julio -9 agosto	El Estor, Morales, Livingston, Panzós, Santa Catalina La Tinta	15 días de duración.
	16-2020	13 agosto -27 agosto	El Estor, Morales, Livingston, Panzós, Santa Catalina La Tinta	15 días de duración.

Fuente: CIEN, elaboración propia.

### Resultados de los Estados de Sitio y Prevención de mayo a agosto

Durante el Estado de Sitio decretado en los municipios de Sololá se incautó armamento y equipo de los grupos en conflicto, con los que se cometían actos de violencia. Entre el armamento incautado hubo 54 armas de fuego (incluyendo 7 fusiles, 5 subametralladoras, 7 escopetas y 22 pistolas), 36 armas artesanales, 1,837 bombas caseras, 10,480 municiones y 130 morteros artesanales. También se incautó equipo de comunicación: 90 celulares, 22 radiocomunicadores, 2 drones y 4 computadoras. Con el desmantelamiento del poder de fuego de ambos bandos se espera que avancen las negociaciones para resolver las diferencias por la vía pacífica y legal.

Durante el Estado de Prevención decretado en los municipios de Izabal y Alta Verapaz se logró la incautación de 19 armas y 184 cartuchos útiles. Se detuvo a 155 personas, se incautaron 3 vehículos, 48,200 arbustos de coca, 21,880 dólares estadounidenses y 39 paquetes de marihuana. A pesar de que no es la primera vez que se interviene en esos territorios, aún se mantiene la actividad delictiva y del narcotráfico en la región.

De lo observado en la utilización de los Estados de Excepción en Seguridad Ciudadana en el presente año, se recomienda aumentar la presencia de las distintas instituciones del Estado en estos territorios puesto que debido a su ausencia es que han aumentado los conflictos y se ha facilitado el actuar de los grupos criminales y del narcotráfico. Además, a futuro debe tomarse con más prudencia la imposición de Estados de Excepción y tener un plan estratégico de intervenciones a partir de información recopilada en la región a fin de lograr mejores resultados y que estos se reflejen en la reducción de la incidencia criminal y de los conflictos en las áreas intervenidas.